

Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla, por la que se procede a la rectificación de errores de la Resolución rectoral de 18 de marzo de 2026, por que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de joven personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, en el marco del Programa Fondo Social Europeo. Plus 2021-2027 de Andalucía.

Advertido error en el anexo I de la Resolución rectoral de 18 de marzo de 2026, por que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de joven personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, en el marco del Programa Fondo Social Europeo. Plus 2021-2027 de Andalucía.

Considerando lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en orden a la rectificación de errores.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50.1 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, así como en los artículos 24 y 26 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 98/2025, de 30 de abril, de la Junta de Andalucía.

RESUELVE,

Primero. - Proceder a la rectificación de errores del anexo I de la citada Resolución rectoral de 18 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

En el Anexo I Modalidad B-1, Referencia plaza PEJUS7-B1-25, donde dice:

Requisitos Específicos: Curso de especialización en cultivos celulares.
Debe decir; ninguno.

En el Anexo I Modalidad B-1, Referencia plaza PEJUS7-B1-38, donde dice:

Requisitos Específicos: Inglés B1 Francés B1
Debe decir: Inglés B1

Segundo. - Se proceda a la publicación en el Tablón Electrónico de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación	sGeIA/0dJkTia0Q7gdCVgw==		Fecha	26/03/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/sGeIA%2F0dJkTia0Q7gdCVgw%3D%3D		Página	1/2



Código Seguro De Verificación	rfrDVxd2t22ylAKz+Z46eg==	Fecha	26/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rfrDVxd2t22ylAKz%2BZ46eg%3D%3D	Página	1/2	

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el art. 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, demanda en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, según dispone el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social en la redacción dada por la disposición final tercera de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de la firma.

LA Rectora.

(P.D. Res. Rectoral de 20.01.2026, BOUS de 23.01.2026)

La Vicerrectora de Investigación. Fdo. Montserrat Arista Palmero.

Código Seguro De Verificación	sGeIA/0dJkTia0Q7gdCVgw==	Fecha	26/03/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/sGeIA%2F0dJkTia0Q7gdCVgw%3D%3D	Página	2/2

Código Seguro De Verificación	rfrDVxd2t22ylAKz+Z46eg==	Fecha	26/03/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rfrDVxd2t22ylAKz%2BZ46eg%3D%3D	Página	2/2